

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SANTA CRUZ

GWAC/FMGR/GM/GV/REG/occ

SANTA CRUZ, 4 de abril de 2019.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones, la Ley de compras Públicas y su Reglamento, bases administrativas de las licitaciones "Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y "Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" 2016-2019 en las cuales en este decreto se hará alusión.

CONSIDERANDO:

1.- En virtud de decreto exento N° 49 de fecha 7 de enero del 2019 se autorizó celebrar un trato directo fundado en la causal del artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ y la contratista doña PATRICIA BALESCA LOPEZ ROMERO, por el servicio de Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y "Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna de Santa Cruz", por un plazo de 6 meses, mientras se concluye el proceso de licitación, y se asegura el inicio del nuevo contrato de concesión, por un valor mensual de \$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos) IVA INCLUIDO.-

2.- En el considerando 17° de dicho decreto se señala que: *"En el trato directo anterior, se consideró dentro de los metros cuadrados que debían ser objeto de mantención el césped del Estadio Municipal Joaquín Muñoz García. Como el club deportes Santa Cruz ascendió a la división profesional 1ªB, se ha decidido contratar un servicio especializado en la mantención y regadío del mismo. Por ello, dicho espacio se sustrae del contrato de mantención de áreas verdes, siendo reemplazado por la mantención y construcción de 1.900 metros cuadrados de área ubicado en el Complejo Deportivo, conforme a cotización, planos y fotos de acuerdo con informe de compensación de áreas verdes emitido por el Encargado de Medio Ambiente don Néstor Bravo Salas. En virtud de esta compensación se mantiene el precio del trato directo anterior."*


3.-Que existe un error tipografico en dicho considerando, en cuanto a superficie del áreas verdes que sera objeto de mantención y construcción en reemplazo del Estadio Municipal. La superficie correcta corresponde a *"la mantención y construcción de 1.225 metros cuadrados de área ubicado en el Complejo Deportivo, conforme a cotización, planos y fotos de acuerdo con informe de compensación de áreas verdes emitido por el Encargado de Medio Ambiente don Néstor Bravo Salas. En virtud de esta compensación se mantiene el precio del trato directo anterior."*

DECRETO EXENTO N° 1128-/

1.- **Téngase por corregido el decreto exento N° 49 de fecha 7 de enero del 2019**, en cuanto a su considerando 17º en lo que dice relación a la superficie del áreas verdes que sera objeto de mantención y construcción en reemplazo del Estadio Municipal es de **1.225 metros** cuadrados correspondientes al área ubicado en el Complejo Deportivo, conforme a cotización, planos y fotos de acuerdo con informe de compensación de áreas verdes emitido por el Encargado de Medio Ambiente don Néstor Bravo Salas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde